



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-07-42618.-

CÓRDOBA, 04 SET 2007

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Convenio Específico a celebrarse con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, referido al Programa de Seguridad en Edificios Universitarios Nacionales creado por Resolución SPU 157/06, y el compromiso suscripto entre el citado Ministerio y las Universidades Nacionales con fecha 30 de noviembre de 2006, por el cual se ejecutarán obras y acciones necesarias a fin de mejorar y fortalecer aspectos funcionales y de confort de la Infraestructura Educativa de la UNC; atento lo informado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fs. 10/11 y por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 14, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 37437 y lo dispuesto por las Resoluciones N° 344/99 y 453/03 del H. Consejo Superior,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Específico de que se trata, a celebrarse con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, obrante a fs. 2/7 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

1330



Exp: 21-07-42618

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias

2

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROGRAMA DE SEGURIDAD

Entre LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Alberto Dibbern, en adelante LA SECRETARIA, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada en este acto por la señora Rectora Dra. Carolina Scotto, en adelante LA UNIVERSIDAD, acuerdan firmar el presente Convenio Específico en el marco del "Programa de Seguridad" - 1ª Etapa: Evacuación en Edificios Universitarios, creado por Resolución SPU N° 157/06 y el Compromiso suscripto entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y Universidades Nacionales con fecha 30 de noviembre de 2006, por el cual se ejecutarán las obras y acciones que se detallan, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a ejecutar las acciones necesarias a fin de mejorar y fortalecer los aspectos funcionales y de confort de la Infraestructura Educativa de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

En este marco, las partes asumen el compromiso de brindarse la mutua colaboración necesaria para el logro de los altos fines perseguidos en el presente Convenio.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias*

SEGUNDA: El MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD declaran de interés el desarrollo de las obras y acciones a llevar a cabo comprendidas en el presente Convenio.

TERCERA: La UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

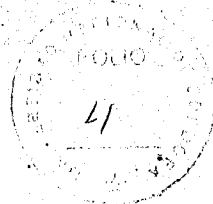
1- EN RELACION A LAS OBRAS A EJECUTAR:

- a) Solicitar a la SECRETARIA la "no objeción a la Pre-Adjudicación.
- b) Mantener la documentación respaldatoria perfectamente identificada, de todas las operaciones financieras y técnicas relacionadas con la ejecución de la obra, especialmente las referidas a: inspecciones técnicas, mediciones y certificaciones de los trabajos, pago de certificados, recepciones provisoria y definitiva de la obra, etc. Las actividades enunciadas deberán contar con la intervención previa de LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de LA UNIVERSIDAD, para su presentación ante EL MINISTERIO.
- c) Poner las Obras en servicio una vez finalizadas las mismas, realizando a su costa los gastos que ello ocasione, y realizar el mantenimiento de las construcciones una vez terminadas las mismas para lo cual LA UNIVERSIDAD deberá prever los recursos presupuestarios correspondientes.
- d) Establecer las condiciones presupuestarias pertinentes para canalizar las transferencias que EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA realice,
- e) Comprometer el aporte oportuno, durante la ejecución de la obra, de los recursos adicionales que sobreviniesen al cálculo del presupuesto oficial, para la completa e ininterrumpida ejecución de las obras.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Secretaría de Políticas Universitarias



- f) Brindar a LA SECRETARIA, la información actualizada y necesaria a los fines del eficaz cumplimiento del presente Convenio, para lo que deberán rendir cuenta documental sobre los pagos de Certificados de Obra.
- g) Designar un representante idóneo quien será el responsable técnico ante LA SECRETARIA durante la vigencia del presente Convenio.
- h) LA UNIVERSIDAD es la responsable única y exclusiva a todos los efectos de la ejecución de los proyectos. A esos fines se ajustará a las disposiciones de la Ley Nº 13.064, sus modificaciones y reglamentaciones, a las establecidas por la propia UNIVERSIDAD, a toda otra normativa aplicable y a las disposiciones surgidas del presente Convenio.

2 - EN RELACION A LA CONTRAPARTIDA A APORTAR

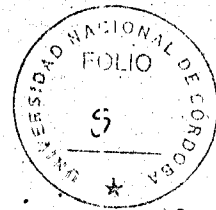
A modo de "contraparte" a aportar por LA UNIVERSIDAD, ésta se compromete a desarrollar las acciones y actividades que se detallan a continuación.

- a) Proveer y colocar en los edificios a intervenir ILUMINACION DE EMERGENCIA, las necesarias que resulten de plano de evacuación aprobado por Organó competente de aplicación de la norma, según normativa vigente.
- b) Proveer y colocar en los edificios a intervenir la SEÑALÉTICA correspondiente que resulte de plano de evacuación aprobado por el Organó competente de aplicación, según normativa vigente.
- c) Confeccionar el Manual de Procedimiento respectivo que responda al correcto uso de los SISTEMAS DE EVACUACIÓN INSTALADOS.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Secretaría de Políticas Universitarias



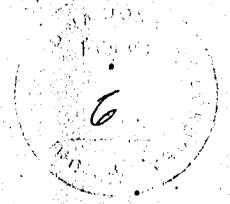
d) Brindar formación a través de talleres instructivos, simulacros, etc., del acuar en casos de evacuación de emergencia a los potenciales usuarios.

CUARTA: LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar las acciones tendientes a disponer los créditos necesarios para hacer frente a las erogaciones que surjan de los procesos licitatorios a su cargo, o bien para concretar las transferencias financieras de las obras y montos consignados en el presente convenio.
- b) Gestionar la obtención de la partida presupuestaria correspondiente para ejecutar las obras indicadas en la cláusula sexta de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.596.765,48), con cargo para LA UNIVERSIDAD de rendir cuenta de su inversión. A cuenta del monto indicado precedentemente el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA transfirió a LA UNIVERSIDAD mediante la Resolución SPU N° 217. de fecha 28 de diciembre de 2006, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS(\$ 1.353.800.-). Serán a cargo de LA UNIVERSIDAD los costos de las obras que superen los montos consignados en el presente Convenio.
- c) Efectuar la Supervisión Técnica General de la administración del contrato, de la ejecución de las obras, de los certificados y las recepciones provisoria y definitiva.
- d) Autorizar el "llamado a Licitación Pública" de acuerdo con los requisitos establecidos en el Compromiso marco oportunamente suscripto.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias



e) Efectuar la verificación necesaria para el otorgamiento de la "no objeción" a la Pre-Adjudicación.

QUINTA: El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, facultará al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA a:

a) Deducir de las transferencias presupuestarias correspondientes a la UNIVERSIDAD los importes transferidos en cumplimiento del presente Convenio que debieran ser afectados al pago de los Certificados de Obra y que no fueran rendidos.

b) Dejar sin efecto el presente Convenio en caso de incumplimiento, mediando previa intimación por un plazo no menor a veinte (20) días corridos, vencido el cual LA UNIVERSIDAD deberá reintegrar la totalidad de los fondos desembolsados, sin más trámite.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD se obliga, en virtud del presente Convenio, a realizar las obras que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	UBICACION	MONTO
Plan de evacuación de edificios Región Centro Oeste	Ciudad Universitaria, Clínicas y Centro	1.596.765,48
TOTAL = \$		1.596.765,48

SEPTIMA: En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología
Secretaría de Políticas Universitarias*



LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA en lo referente a las transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto de consideración por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARÍA en la calle Pizzurno N° 935 Piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria de la ciudad de CORDOBA, Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Específico en dos ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2007.-----